

ARCHIVO JUDICIAL
DE SANTIAGO

Santiago, 19 de agosto de 1992.

SRA.
MINISTRO SUMARIANTE
DE LA ILTMA CORTE DE APELACIONES
DE SANTIAGO
DOÑA GLORIA OLIVARES GODOY
PRESENTE.

En atención a su oficio N° 176-92 de fecha 11 de agosto del presente año, me permito remitir a S.S. Il tma., fotocopia autorizada de la escritura de Transferencia Gratuita - Fisco - Instituto O'Higginiano, de fecha 7 de noviembre de 1979, otorgada ante el notario don José Valdivieso Muñoz.

Saluda atte. a S.S. Il tma.,



HILDA AGUIRRE DEL REAL
ARCHIVERO JUDICIAL
DE SANTIAGO

Bontoso, veintiseis de Agosto de mil
novecientos noventa y dos.

A los autos, escritura pública
que antecede.

J. M. L. M.
J. M. L. M.
—

DE CHILE

\$ 1,30

UN PESO Y TREINTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1979-80

50

creencia
la

20

tuto

gginia

964

P

CHILE

En Santiago, República de Chile
 a siete días de Noviembre
 de mil novecientos setenta y
 nueve, ante mí, José Salde-
 rieso Muñoz, Abogado, Nota-
 rio Público de este Departamen-
 to y testigos que se nombran
 al final comparecen: doña
 Lucía Mater Rodríguez,
 chilena, casada, Administrador
 Público, domiciliada en Avenida
 Libertador Bernardo O'Higgins
 número ochocientos sesenta, cédula
 de identidad número tres
 millones setecientos sesenta y
 un mil quinientos noventa y
 tres del Gabinete de Santiago,
 en su calidad de Director Re-
 gional de Bienes y Bienes ha-
 riuales de la Región Metropoli-
 tana de Santiago y en represen-
 tación del Fisco, según se acre-
 ditará, por una parte y por
 la otra, don Humberto A-
 quirre Doolan, chileno, casa-
 do, ingeniero agrónomo, domici-
 liado en calle Carmencita nú-
 mero cero cuatrocientos sesenta
 y siete, Departamento E., cédula
 de identidad número un mi-

1. Mil trescientos sesenta y ma-
2. cho mil novecientos ochenta y
3. ocho del Gabinete de Santia-
4. go, en su calidad de Pre-
5. sidente y en representación
6. del Instituto O'Higginsiano,
7. según se acreditara, autos
8. mayores de edad, a quienes
9. conozco por haberme inscri-
10. tado sus identidades con las
11. respectivas cédulas y expo-
12. nen: PRIMERO.- Por Decre-
13. to supremo número novecien-
14. to sesenta y cuatro, de vein-
15. tieme de noviembre de
16. mil novecientos setenta y ocho,
17. del Ministerio de Bienes y
18. Colonización, se dispuso que
19. el Director Regional de Bie-
20. nes y Bienes Nacionales de
21. la Región Metropolitana de
22. Santiago, en representación del
23. Fisco, suscribirá la escritura
24. pública mediante la cual
25. transferirá gratuitamente al
26. Instituto O'Higginsiano, el in-
27. mueble fiscal ubicado en ca-
28. lle Poudres número treinta
29. y ocho, comuna y provincia
30. de Santiago, Región Metropolita-

\$ 1,30

UN PESO Y TREINTA CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1979 - 80

na; inscrito a fojas doce mil
cuatrocientos cincuenta y tres
mil setecientos veinticuatro en
el Registro de Propiedad del
año mil novecientos setenta
y cinco, del Conservador de
Bienes Raíces de Santiago;
de una superficie de dos-
cientos sesenta y ocho metros
cuadrados, individualizado en
el plano número R.M. - dos-
cientos treinta y seis - C.U. y
destinada: Noroeste, frente del
lote número treinta y nueve
de Pedro Sabioncello Navauales
y otros, en quince metros; Es-
te, frente del lote número trein-
ta y nueve de Pedro Sabionce-
llo Navauales y otros, en
seis metros cincuenta cen-
tímetros y frente del lote nú-
mero treinta y cuatro de Ro-
sa Verdugo Videla de Lynch,
en cuatro metros cincuenta
centímetros; Sur, Lote número
treinta y cinco de Lucia Fa-
lves Pinto y Hermanas, en
doce metros; Suroeste: Lote
número treinta y siete de
Victor Grinstein Rothling, en

trece metros cincuenta centímetros; y noroeste, Calle Londres, en quince metros. Los deslin-
des según sus títulos son los siguientes: noroeste: calle Londres; suroeste, Lote número treinta y siete de la manzana Residencial Modelo, formado por los señores Wolzmann, Araya y Compañía; sur, Lote número treinta y cinco de la misma manzana; Oriente, lote número treinta y cuatro; y noroeste, lote número treinta y nueve. - Segundo. - Doña Lucía Inatus Rodríguez, en su calidad de Director Regional de Bienes y Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago y en representación del Fisco, como ya se expresó, transfiere en forma gratuita al Instituto O'Higginsiano, para quien acepta su Presidente y representante don Humberto Aguirre Doolan, el inmueble fiscal que se individualiza por la cláusula que precede.
Tercero. - El inmueble que

§ 1.30

LA FISO Y TREINTA Y SEIS

VALIDO PARA EL BIENIO

1979 - 80

se adquiere por el presente instrumento no podrá ser enajenado antes del plazo de cinco años contados desde la fecha de inscripción del dominio en el correspondiente Conservador de Bienes Raíces. - La prohibición señalada anteriormente deberá inscribirse conjuntamente con la de dominio, y podrá ser alzada mediante autorización del Ministerio de Tierras y Colonización. - Cuarto. - Si dentro del plazo señalado anteriormente el beneficiario no utilizare el inmueble para sus fines propios, acreditada administrativamente la infracción, el Fisco recuperará el dominio mediante el procedimiento contemplado en el artículo ochenta del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, bastando el decreto que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondiere en el Conserva-

1 don de Bienes Raíces respecti-
2 vo, cancelándose así mismo
3 la inscripción de dominio de
4 la entidad beneficiaria. —
5 Quinto. — La presente transfe-
6 rencia está exenta de toda
7 clase de impuestos, de confor-
8 midad a lo dispuesto en el
9 inciso tercero del artículo
10 ochenta y siete del Decreto
11 Rey número mil novecientos
12 treinta y nueve, de mil
13 novecientos setenta y siete.
14 Sexto. — La personería de do-
15 ña Lucía Inatus Rodríguez,
16 consta de la Resolución nú-
17 mero setenta y uno, de tre-
18 ce de Octubre de mil no-
19 vecientos setenta y seis, del
20 Ministerio de Bienes y Co-
21 lonización. — La representación
22 de don Humberto Aguirre
23 Doolan, consta del Certifica-
24 do expedido por el Instituto
25 O'Higginsiano, suscrito por el
26 Primer Vicepresidente y el
27 Secretario General del mis-
28 mo. — Estos documentos no se
29 insertan por ser conocidos
30 de las partes. Séptimo.

1979 - 80

El Instituto O'Higginsiano dispone de personalidad jurídica que le fue concedida por Ley número catorce mil seiscientos nueve, publicada en el Diario Oficial de fecha treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. - Octavo. - Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. - Se deja constancia del siguiente decreto: "República de Chile. - Ministerio de Tierras y Colonización. - Instituto O'Higginsiano. - Transferencia gratuita en la Región Metropolitana de Santiago. - Santiago, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - El Presidente de la República ha decretado hoy lo que sigue: Número novecientos sesenta y cuatro. - Distinguidos antecedentes, lo informado por la Secretaria Re-

1 regional ministerial de Esci-
2 tras y Colonización de la Re-
3 gión Metropolitana de San-
4 tiago en Oficio número no-
5 veientos noventa y siete, de
6 catorce de noviembre de
7 mil novecientos setenta y
8 ocho. Escribiendo presente: que
9 la Institución Beneficiana
10 no persigue fines de lucro
11 y tiene por misión coad-
12 yuvar porque, en un am-
13 biente de armonía y cola-
14 boración, se realice el ma-
15 yor bienestar para el país;
16 el Decreto Ley setenta y sie-
17 te de mil novecientos se-
18 tenta y tres, el decreto nú-
19 mero mil setecientos vein-
20 tiseis del mismo año, mo-
21 dificado por el decreto trein-
22 ta y dos de mil novecien-
23 tos setenta y siete, ambos
24 del Ministerio del Interior,
25 en virtud de lo dispuesto
26 en el artículo ochenta y sie-
27 te del Decreto Ley mil nove-
28 cientos treinta y nueve de
29 mil novecientos setenta y
30 siete, Decreto: El Director de

§ 1,30

PESO Y TREINTA CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1979 - 80

135
17/11
1979

gional de Tierras y Bienes
nacionales de la Región Me-
tropolitana de Santiago, en re-
presentación del Fisco, suscri-
birá la escritura pública me-
diante la cual transferirá gra-
tuitamente al Instituto O'Hoi-
gginiano, el inmueble fiscal
ubicado en calle Rondres nú-
mero treinta y ocho, comuna
y provincia de Santiago, de
la Región de su jurisdicción,
inscrito a fojas doce mil qua-
trocientos noventa y cinco mil
setecientos veinticuatro, en el
Registro de Propiedad de
mil novecientos setenta y cin-
co, del Conservador de Bienes
Raíces de Santiago, de una
superficie de noventa y ocho
metros cuadrados;
individualizado en el plano
R 70 - documentos treinta y seis
- C U.; y deslinda: Noroeste, por
te del lote número treinta y
nueve de Pedro Salioncello Ra-
vanales y otros, en quince me-
tros; Este, parte del lote núme-
ro treinta y nueve de Pedro
Salioncello Ravanales y otros,

1 en cuatro metros cincuenta
2 centímetros y frente del lote
3 número treinta y cuatro de
4 Dosa Tercejo viuda de Lynch,
5 en cuatro metros cincuenta
6 centímetros; Sur, Rote número
7 ro treinta y cinco de Lucia Fa-
8 lves Pinto y Hermanas, en do-
9 ce metros; Suroeste, lote nú-
10 mero treinta y siete de Fic-
11 tor Grimstein Rothring, en tre-
12 ce metros cincuenta centí-
13 metros; Noroeste, Calle Londres,
14 en quince metros. - Dos des-
15 lindes según sus títulos son
16 los siguientes: Noroeste, calle
17 Londres; Suroeste, lote núme-
18 ro treinta y siete de la man-
19 zana Residencial Modelo,
20 formado por los señores Holz-
21 man, Araya y Compañía; Sur,
22 lote número treinta y cin-
23 co de la misma manzana;
24 Oriente, lote número treinta
25 y cuatro; y Noroeste, lote nú-
26 mero treinta y nueve. - Esta
27 transferencia estará exenta
28 de toda clase de impues-
29 tos. - El terreno que se ad-
30 quiere por el presente accu-

§ 1,30

UN PESO Y TREINTA CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

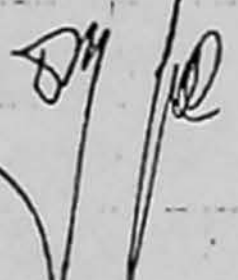
1979 - 80

to no podrá ser enajenado antes del plazo de cinco años contados desde la fecha de inscripción del dominio en el correspondiente Conservador de Bienes Raíces. La prohibición señalada anteriormente deberá inscribirse conjuntamente con la de dominio, y podrá ser alzada mediante autorización del Ministerio de Tierras y Colonización. - Si dentro del plazo señalado anteriormente la beneficiaria no utilizare el inmueble para sus fines propios, acreditada administrativamente la infracción, el Fisco recuperará el dominio mediante el procedimiento contemplado en el artículo ochenta del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete, bastando el decreto que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondiere en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, cancelándose

así mismo la inscripción de
dominio de la entidad
beneficiaria. - En la escritura
pública, se facultará al for-
tador de copia autorizada
de la misma, para requie-
rir las inscripciones y auto-
ritaciones que procedan en
el Conservador de Bienes
Raíces que corresponda. - Re-
gístrese en la Dirección de
Bienes y Bienes Nacionales,
tómese razón y comuniqué-
se. - Firmado. - Augusto Pino-
chet Ugarte. - General de E-
jército. - Presidente de la Re-
pública. - Cantaro Recabarren
Vidalgo. - General Inspector de
Carabineros. - Ministro de
Bienes y Colonización. - Ser-
gio Fernández Fernández. -
Ministro del Interior. - Lo
que transcribo a usted para
su conocimiento. - Saluda atentá-
mente a usted. - Hay firma
falsificada: Luis Beylea Barrios.
Subsecretario de Bienes y Co-
lonización. - Conforme. - Los pa-
gos fiscales y municipales se
acreditan como sigue: "Repú-

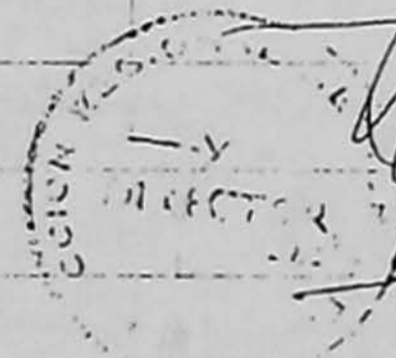
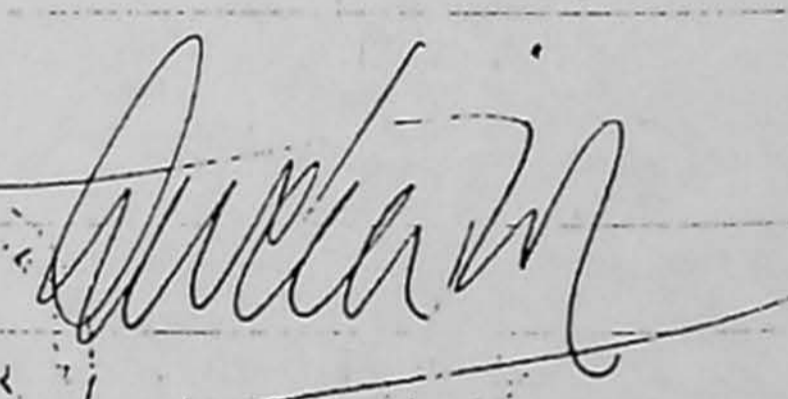
1979-80

Múlica de Chile. - Servicio de
 Impuestos Internos. - Certificados
 de Avalúo número mil nove-
 cientos treinta y seis. - Avalúo
 del predio: ochocientos siete
 mil cuatrocientos treinta y nue-
 ve pesos. - Certifico que en el
 Rol de Avalúos de la Comuna
 de Santiago Centro del depar-
 tamento de Santiago vigente
 al segundo semestre de mil
 novecientos setenta y nueve fi-
 gura inscrito el bien raíz ubri-
 cado en la calle Londres nú-
 mero treinta y ocho bajo el
 número trescientos treinta y
 cinco - sesenta con avalúo de
 ochocientos siete mil cuatrocien-
 tos treinta y nueve pesos a
 nombre de Donoso vinda de
 Ofrajo María. - Hay firma y tin-
 bre. - Conforme. - Otro: " División
 de Pavimentación. - Certificado. -
 Certifico que la propiedad ubri-
 da en la calle Londres núme-
 ro treinta y ocho que figura
 en el Rol de Avalúos con el
 número trescientos treinta y
 cinco - sesenta. - No tiene gra-
 vamen exigible de pavimentación.

1 ción. Hay firma y timbre. Con-
2 forme. Con comparecencia y pre-
3 sencia lectura firmada con los testi-
4 gos doña Carmen Cabezas Tiedela
5 y doña Elena Guatavaya Baldi-
6 neso. Exenta de impuestos. Se
7 dio copia. - 

8
9 Alfonso Guatavaya

11 RUT. 1.364.988-K.

12
13  

14
15 Parmer de Santos

16
17 E. Guatavaya

18
19 